

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.280/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra nota presentada por Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG-UNPA, mediante la cual solicita autorización para utilizar las instalaciones del Gimnasio de ésta Unidad Académica, a fin de realizar el evento denominado "Fiesta de Estudiante", a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2018;

QUE el alumno MARINKOVIC Walter Ángel (D.N.I N° 40.214.505) se propone como responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad de la titular designado para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE de no presentarse la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE por Nota N° 230/18 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, informa que el Gimnasio de ésta Unidad Académica se encuentra disponible para el día 13 de octubre de 2018 y que avala la solicitud presentada por los estudiantes mencionados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al alumno MARINKOVIC Walter Ángel (D.N.I N° 40.214.505) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta del Estudiante", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 643/18